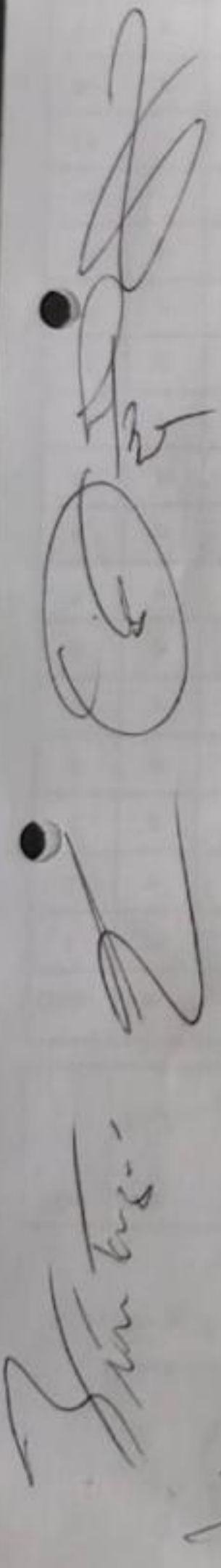

Dr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depdo. R.L. Nº 1 - D.N.R.T. - MTE y SS

EX - 2019-85484780-APN-DGDMT#MPYT.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre del año 2019, siendo las 16,30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, SECRETARÍA DE GOBIERNO TRABAJO Y EMPLEO, DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO** ante mí Pablo Marcelo GRECO, Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1, en representación del **SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL** el Sr. Eduardo WLASIUK en carácter de Secretario Gremial, la Sra. Rocio RIOS en carácter de Subsecretaria de Asuntos Gremiales, Luis BRUZZO en carácter de Subsecretario de Organización con la asistencia letrada del Dr. Emiliano PEREZ por una parte y por la otra la Empresa **RIBEIRO SACIFAEI** representada por Luciano QUINTANA y Esteban Ricardo SOJO ambos en carácter de apoderados.

Abierto el acto por el **Actuante**, cedida la palabra a la **parte empresaria** esta manifiesta que sin perjuicio de la situación de crisis que fuera denunciada en el presente Expte., con gran esfuerzo esta parte ha logrado dar cumplimiento a los compromisos asumidos en materia salarial, remuneración del mes de septiembre y medio aguinaldo, respecto del personal que presta servicios en las sucursales de esta empresa en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por tal motivo, solicitamos la reserva de las presentes actuaciones.

Cedida la palabra a la **parte sindical** esta pone en conocimiento de la autoridad de aplicación, que habiendo consultado a los trabajadores dependientes, la empresa ha dado cumplimiento con el programa de pago establecido en el marco de las presentes actuaciones; así pese a la crisis empresaria y la cual lamentablemente atraviesa el país, luego del esfuerzo de carácter significativo de los trabajadores, se ha obtenido un satisfactorio resultado con el programa de monitoreo de cumplimiento de las obligaciones. Sin perjuicio de ello, esta entidad sindical se mantiene alerta frente al cumplimiento de las obligaciones laborales venideras, exhortando a la parte empresaria a que se mantenga en el camino del cumplimiento total y oportuno de sus obligaciones, evitando así que se quebrante la paz social. Por lo expuesto, entiende que corresponde a la autoridad de aplicación pronunciarse respecto a lo expuesto por la empleadora y sus exhortaciones en sus anteriores actas.





Oídas las manifestaciones que anteceden, esta **Autoridad de Aplicación**, luego que el sector empleador cumplimentase el compromiso asumido, abonando las remuneraciones, correspondientes a la totalidad de los haberes del mes de septiembre de 2019 y el medio aguinaldo adeudado, a los trabajadores dependientes que prestan servicios en las sucursales de la Ciudad de Buenos Aires, entiende que ha concluido el objeto de las actuaciones y en consecuencia corresponde proceder a la reserva de las mismas sin más trámite. Quedan las partes debidamente notificadas en este acto. Con lo que cierra el acto siendo las 17:30 hs.

NOTA: Se le hace saber a las partes que será de uso obligatorio el Sistema de Notificación Electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición. Para ello, deberán registrarse en el portal Trámites a Distancia (TDA), cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>. Si desean información, sobre el uso del citado sistema, podrán visitar su tutorial desde el siguiente dominio web <https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og>

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

r. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Deplo. P.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.S.T. - MTE y SB